

**(REFORMA AL DECRETO 42-97 CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE POBLACIÓN (C.N.P.))**

**DECRETO No.61-2000**, Aprobado el 17 de Julio del 2000

Publicado en La Gaceta No. 141 del 26 de Julio del 2000

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1.-** Se reforma el Arto. 2 del Decreto 42-97, reformado por los Decretos 87-99 y 18-2000, publicados en las Gacetas Nos. 130, 168 y 39 del 10 de Julio de 1979, 2 de Septiembre de 1999 y 24 de Febrero del año 2000 respectivamente que creó la Comisión Nacional de Población el que se leerá así:

"Arto. 2 La Comisión estará coordinada y presidida por la Primera Dama de la República y conformada por los miembros titulares de las siguientes Instituciones:

1. Ministerio de la Familia.
2. Ministerio de Educación Cultura y Deportes
3. Ministerio de la Salud.
4. Secretaría Técnica.
5. Secretaría de Acción Social.
6. Instituto Nicaraguense de la Mujer.
7. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
8. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y de la Niña."

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Julio del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.